18

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 936=

QUE MODIFICA EL DECRETO Nº217 DE FECHA 3-IX-48 Y ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.2.350.-AL TENIENTE 1º DE SAN.ENF. DE RVA.JULIO CHAPARRO.-

S.2.Nº... -- Asunción, 4 de Noviembre de 1948.-

Form. 29

Nº 34 V=

VISTOS: el expediente M.D.N. Nº2101/48, en que el Tte.1º de San.Enf.de Rva.Julio Chaparro solicita la liquidación y pago de sus haberes por los meses de Marzo a Diciembre/47; el Decreto Nº217 de fecha 3-IX-48 por el cual se reconoce el crédito de ₲.2.450.-a favor del mismo Oficial, en el concepto de referencia; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo K. en el que se expresa que el crédito a reconocerse debe ser de ₲.2.350 y no el de ₲.2.450 como está consignado en el Decreto por error de planilla y se establece la imputación correspondiente; la nueva planilla presentada por la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, y el informe del Dpto.de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Modifícase el Decreto Nº217 de fecha 3-IX-48,que reconoce el crédito de ₲.2.450.-a favor del Tte.1º de San. Enf.de Rva.Julio Chaparro, en concepto de importe de haberes atrasados del mismo por los meses de Marzo a Diciembre de 1947, en el sentido de que el importe de dicho crédito debe ser de(₲.2.350.-)DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES.-

Art.2º.-A los efectos del pago del expresado crédito,entréguese por la Dirección del Tesoro la suma correspondiente a la Giraduría del Ministerio de Hacienda la que, a su vez, la entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la cual deberá rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 7,04, Item 4,Part. 1,Anexo K. del Presupuesto Gral.de Gastos.D.L.Nº18.198 (Ejer. 1948).-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.